



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1551

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

“En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el Presidente de la Republica expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1131 del cuatro (04) de noviembre de 2021 la Dirección General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1551

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

del Idartes, nombró en provisionalidad al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 en el empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, siendo posesionado el cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 63 de 2021. Documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que mediante Resolución N° 1352 del trece (13) de diciembre de 2021 se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual, a partir del a partir del diez (10) de noviembre de 2021.

Que a través de Resolución N° 1219 del veintidós (22) de agosto de 2023 expedida por la Entidad, se le incremento el porcentaje de la prima técnica a l funcionario MARÍN PINZÓN en un porcentaje del uno punto cinco por ciento (1.5%), sobre la asignación básica mensual, para un porcentaje total de treinta y tres puntos cinco por ciento (33,50%), documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el mencionado funcionario mediante radicado N° 20234600115982 de fecha veinte (20) de septiembre de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó recalcular el porcentaje de prima técnica con base en los certificados de estudio que aporta para que sean tenidos en cuenta para el análisis de requisitos para el incremento de la Prima Técnica, documentos que se adjuntan al presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos aportados y los que reposan en la historia laboral del funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN los cuales constituyen el soporte legal para el incremento de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica que se anexa y que forma parte integral de la presente resolución, se encuentra procedente realizar el incremento de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Artes Plásticas y Visuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del diecisiete (17) de junio de 2016, que para efectos de la prima técnica equivale al once punto cinco por ciento (11,5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Capacitación, de acuerdo con las certificaciones académicas allegadas y las que reposan en la historia laboral del citado funcionario, y según análisis de requisitos para efectos del reconocimiento de prima técnica equivale al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario y según el análisis de requisitos, equivalen al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario vinculado un cargo del nivel profesional y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar la prima técnica en un tres por ciento (3%), el porcentaje correspondiente al ítem de capacitación reconocido mediante la Resolución N° 1219 del veintidós (22) de agosto de 2023, con lo cual, el porcentaje total de prima técnica se incrementa de un treinta y tres punto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1551

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

cinco por ciento (33,50%) al treinta y seis punto cinco por ciento (36,50%) sobre su asignación básica mensual, a partir del día veinte (20) de septiembre de 2023, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el componente de capacitación al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, en un porcentaje de tres por ciento (3%), sobre la asignación básica mensual, a partir del día veinte (20) de septiembre de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, en un porcentaje total del treinta y seis punto cinco por ciento (36,50%), sobre la asignación básica mensual, a partir del veinte (20) de septiembre de 2023, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1551

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Oct - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El análisis de requisitos, la liquidación del porcentaje para incremento de la prima técnica y la liquidación de esta junto con los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: **WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN**
 CEDULA: **1,076,620,762**
 TP: **N/A**
 FECHA INGRESO: **05/11/2021**

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	17/06/2016	Maestro en Artes Plasticas y Visuales	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
IDEPAC	1/03/2019	Curso básico en lengua de señas	42	8,0%
Universidad Católica de Colombia	7/12/2021	Curso de Lengua de Señas en el marco del Proyecto 7902 IDARTES	16	
IDARTES	29/09/2022	Curso sobre la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía	10	
EAN convenio con el DASCD	13/10/2022	Curso Seguridad Y Salud En El Trabajo	48	
DASCD	5/10/2022	Ingreso Al Servicio Público 2020-2024	48	
EAN convenio con el DASCD	13/10/2022	Curso Design Thinking - Pensamiento De Diseño	48	
Secretaría Cultura Recreación Y Deporte	26/10/2022	Políticas culturales	30	
Secretaría Cultura Recreación Y Deporte	3/11/2022	Formulación de proyectos culturales	30	
Universidad Católica	2/12/2022	Competencias blandas, lengua de señas, territorialización, enfoque de género y diferencial	74	
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	2/06/2023	Formación Competencias en Supervisión de Contratos Estatales	40	
Secretaría Jurídica Distrital	8/03/2023	Tratamiento de Datos Personales por Entidades Públicas	20	
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	24/02/2023	Inducción a las Políticas Públicas: Conceptos Básicos	30	
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	5/06/2023	Implementación de Políticas públicas	30	
Secretaría Cultura Recreación Y Deporte	26/07/2023	Gestión Cultural	30	
Secretaría Cultura Recreación Y Deporte	26/07/2023	Cultura y desarrollo	30	
Secretaría Cultura Recreación Y Deporte	27/07/2023	Curso Introductorio de Arte en Espacio Público	30	
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	11/04/2023	Introducción al Servicio a la Ciudadanía	12	
ESAP	20/09/2023	Servidor Público	80	
TOTAL			648	8,0%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA	16%
---	------------

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	
Idartes	22/09/2020	22/01/2018	30/12/2018	Prestación de Servicios	0	11	8	N/A	16,0%
Idartes	22/09/2020	17/01/2019	10/01/2020	Prestación de Servicios	0	11	24	N/A	
Idartes	22/09/2020	10/03/2020	4/09/2020	Prestación de Servicios	0	5	25	N/A	
Idartes	22/09/2020	22/09/2020	1/03/2021	Prestación de Servicios	0	5	7	N/A	
Idartes	17/11/2021	15/03/2021	5/11/2021	Prestación de Servicios	0	7	21	N/A	
Idartes	6/06/2023	5/11/2021	6/06/2023	Profesional Universitario	1	7	1	N/A	
					1	46	86		16,0%
					3	4	20		
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		5 Años	0 Meses	26 Días					35,50%
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:									
 Karen Charlot Santisteban Muriel Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 Claudia Milena Salazar cubillos Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano				